

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Julio Ortega Tous, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Canadá.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 107-99 que nombra al Arq. César Iván Feris Iglesias, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente ante el Gobierno de Grecia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 107-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Arq. César Iván Feris Iglesias, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente ante el Gobierno de Grecia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández